



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00293-00**
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo los documentos que anteceden y que obran bajo los radicados 010 al 014 del expediente virtual, se dispone:

RECONOCER personería jurídica a la Dra. JANER ERICK REALES MESTRE, como apoderado del ejecutado JOSÉ ALEJANDRO SIERRA MONROY en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER por notificado al demandado JOSÉ ALEJANDRO SIERRA MONROY del auto que libró mandamiento de pago, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerzan su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a remitir al correo electrónico de la apoderada reconocida, el link del expediente, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Secretaría proceda de conformidad, remitiendo el link del expediente al apoderado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023

HOY: 20 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

